



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO

D. Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, **HACE SABER:**

Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia n.º 537/2023 de fecha 16 de marzo, se han aprobado las siguientes Bases:

BASES DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS, DE PERSONAL DIRECTIVO DE PROYECTOS

PRIMERO.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases, la selección de personal directivo, para el nombramiento como funcionario interino, para la ejecución de programa de carácter temporal, para cubrir 2 puestos de Director, para los programas “Mairena 3,0” y “Servicio al Ciudadano” enmarcados dentro del Programa de Empleo y formación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, así como la creación de Bolsa de empleo para la cobertura de futuras necesidades temporales dentro del mismo cuerpo, escala y características propias de cada uno de ellos.

La duración del nombramiento dependerá de las necesidades del servicio y de la disponibilidad de crédito por la concesión de la subvención. Las retribuciones serán las establecidas de conformidad con las valoraciones aprobadas mediante Resolución de Alcaldía Presidencia 389/22 del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, ajustándolas a los puestos en función de la jornada de trabajo y características de los mismos.

Los nombramientos que deriven de este proceso selectivo están supeditados a la correspondiente aprobación del gasto así como validación por parte del perfil seleccionado por parte del órgano correspondiente de la Consejería de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo.

Las presentes bases generales se adecuan a lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y a la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

SEGUNDO.- Requisitos generales de los aspirantes. Los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso a las categorías profesionales correspondientes:

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NFSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NFSA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. **Dicho requisito deberá acreditarse mediante declaración jurada (incluida si se aporta el modelo oficial de solicitud previsto en el Anexo I)**

e) Estar en posesión de la titulación exigida para la convocatoria del puesto, indicados en el Anexo III

f) Haber abonado la tasa correspondiente indicada en el Anexo III

Los requisitos exigidos a los aspirantes deben cumplirse a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo

TERCERO.- Admisión de aspirantes:

A.- Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán hacerlo constar en el modelo de instancia dirigida al Sr. Alcalde- Presidente que se adjunta como ANEXO I en las presentes Bases y que así mismo será facilitado por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Plaza de Antonio Mairena,1).

También podrá utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas. Aquellos candidatos que utilicen otros registros distintos al del Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene que comunicar mediante un aviso, al email de la Unidad de Recursos Humanos (auxiliar.rrhh@mairnadelaalcor.es), informando de tal circunstancia, haciéndolo en el mismo día o al siguiente al del envío, dejando constancia de los datos completos de la persona aspirante a dicha convocatoria, el medio oficial

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NFSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NFSA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

utilizado para hacer llegar la documentación, fecha del envío, email y teléfono de contacto.

Se establece una tasa conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora, por el importe que determinen los correspondientes Anexos según el puesto al que se opta (Anexo III) y que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria **ES29 2100-2590-33-0210032436**. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

B.- Plazo: Por razones de urgencia, el plazo de presentación de solicitudes será **de cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

C.- Documentación a aportar:

Para la fase de admisión, en todo caso los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud:

- Fotocopia del DNI (o documento equivalente que acredite su personalidad como pasaporte o carné de conducir; en caso de personas extranjeras documento nacional equivalente).

- Acreditación de los perfiles mínimos de titulación según lo establecido en la Base Segunda.e).

- Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa correspondiente según el puesto solicitado (Anexos III) y que deberá ingresarse en la cuenta municipal abierta en la entidad bancaria **ES29 2100-2590-33-0210032436**.

- Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos del dispositivo segundo b) y d). Esta declaración no será necesaria si se presenta el modelo oficial de solicitud (Anexo I)

Para la fase de baremación de méritos, los aspirantes deberán entregar:

- Para la Baremación de Formación: Copias de los títulos acreditativos de participación en Cursos, Seminarios, Master y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

- Para la Baremación de Experiencia: Vida laboral actualizada y cualquier documentación que acredite dicha experiencia en puesto de igual o superior categoría y cualificación, como nóminas, contratos laborales, certificados de empresa, etc. En caso de no aportar vida laboral se valorará a cero el apartado de experiencia o en caso de no estar actualizada no podrán puntuarse los periodos de contratación que no puedan ser comprobados en vida laboral.

Cualquier otra documentación que considere oportuna.

Los méritos serán baremables por el Tribunal de Valoración, siempre y cuando se acredite por los aspirantes que han sido finalizados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NFSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NFSA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Los méritos deberán ser entregados de forma clara y debidamente ordenados y numerados, caso de no ser entregados así, podrán no serán baremados y se rechazará su admisión.

CUARTO.— Lista de Admisión. Terminado el plazo de presentación de instancias se comprobará que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria y se publicará en la página web la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, a efectos de reclamaciones y subsanación de errores, en el plazo de tres días hábiles.

Las reclamaciones y subsanaciones que en su caso hubiera, serán resueltas por el Tribunal de Valoración, adoptando acuerdo sobre lista definitiva, que será publicada junto con la baremación provisional. Se concederá un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse tendrá la consideración de definitiva.

QUINTO.- Proceso de selección.

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una de oposición.

Primera Fase. Fase de Concurso: Baremación de méritos.

Será previo a la fase de oposición y no tendrá carácter excluyente.

A) Experiencia Profesional en el ámbito público y/o privado: (Máximo 15 puntos)

A.1. Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional e igual o similar contenido funcional al que se aspira en cualquier Administración pública: 0'075 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,05 puntos. Las fracciones inferiores a 15 días no puntúan. En ningún caso podrán ser computados como servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, los realizados mediante contratos para trabajos específicos sometidos al Derecho Civil o Mercantil o en régimen de colaboración social.

A.2. Experiencia profesional adquirida en puesto de similar categoría profesional e igual o similar contenido funcional, no perteneciente al ámbito de las Administraciones Públicas: 0,025 puntos por mes completo. Las fracciones de 15 o más días obtienen 0,0125 puntos. Las fracciones inferiores a 15 días no puntúan.

B) Formación Especializada y Titulaciones relacionadas: (Máximo 11 puntos)

B.1. Formación: Por la participación en Cursos, Seminarios, Máster y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 10 puntos en la forma siguiente:

B.1.1.- La participación en Cursos, Congresos, Seminarios, Jornadas Técnicas, Máster u otra Formación Superior directamente relacionados con la especialidad de las plazas convocadas, impartidos por Instituciones Públicas o Privadas, éstas últimas siempre que estén homologadas para la impartición de cursos

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

B.1.2.- Por cada Curso, Congreso, Seminario, Jornadas Técnicas, Máster u otra Formación Superior cuyo contenido se considere de aplicación transversal a toda la organización como calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos, etc.

Duración (Horas)	B.1.1		B.1.2	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
Hasta 20 horas	0.5	0.25	0.38	0.190
de 21 a 40 horas	0.75	0.375	0.57	0.285
de 41 a 100 horas	1	0.5	0.76	0.380
de 101 a 200 horas	1.5	0.75	1.14	0.570
de 201 a 300 horas	2	1	1.52	0.760
Mas de 300 horas	3	2	1.75	1

Cuando no determinen el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Tendrán consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados por los institutos o escuelas oficiales de formación. La determinación de la relación directa será libremente apreciada por el Tribunal de valoración, pudiendo solicitar la documentación y asesoramiento que precise.

Para acreditar este mérito se deberá aportar copia de los Títulos o Diplomas, en que conste obligatoriamente la duración expresada en horas para su valoración.

B.2. Titulaciones: por poseer titulación académica distinta de la exigida siempre que guarde relación con el puesto a desempeñar, hasta un máximo de 1 punto:

- Grado de Doctor: 1,00 punto
- Título Universitario Superior: 0,80 puntos
- Título Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 puntos
- Bachiller Superior o equivalente: 0,40 puntos
- E.S.O., Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0,20 puntos

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

En ningún caso serán baremables las titulaciones exigidas como requisito para el acceso a la presente convocatoria, ni aquellas necesarias para la obtención de la misma.

C) Superación de otros procesos selectivos: (Máximo 4 puntos)

La superación de pruebas de conocimientos en cualquier Administración Pública en la categoría de funcionario o personal laboral del grupo al que corresponde el perfil solicitado, a razón de 2 puntos

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NFSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NFSA==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

por cada prueba superada, siempre y cuando éstas se hubieran celebrado en los cuatro años anteriores. La acreditación de este mérito se hará mediante certificado expedido por la Administración convocante de la prueba o cualquier otro documento que acredite de forma fehaciente la aprobación definitiva de la prueba, como puede ser la publicación en los boletines oficiales correspondientes.

El Tribunal de Valoración publicará en la web municipal y e-tablón las puntuaciones provisionales de la fase de concurso. Los aspirantes disponen de tres días hábiles para presentar alegaciones a las mismas. Pasado este plazo, el Tribunal de Valoración, resolverá las alegaciones y publicará el listado de puntuaciones definitivas, junto con la puntuación total obtenida.

Segunda Fase. Fase de oposición: Tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.

Consistirá en una prueba oral que versará sobre aspectos prácticos de los contenidos de los programas de empleo y formación, funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros del Tribunal de Selección en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales, capacidad y experiencia de las personas aspirantes) para el puesto. Se valorarán las competencias, expresadas de forma oral que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación.

La calificación final y el orden de aprobados vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases y en caso de empate se seleccionará a la persona que más días de experiencia acredite en el apartado A.1. Si el empate no pudiera resolverse, se seleccionará a la persona que más días de experiencia acredite en el apartado A.2. Para ello se utilizará el número de días que conste en la Vida Laboral.

SEXTO.- Tribunal de Valoración: El Tribunal de Valoración de cada categoría estará compuesto de acuerdo al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el procedimiento de actuación del mismo de ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de los órganos colegiados. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y estará constituido, por el presidente, tres vocales y un secretario:

Tribunal de Valoración: El Tribunal de Valoración está constituido por:

Presidente	Pilar Morales Sánchez
Presidente Suplente	Patricia Cabello Pilares
Vocal 1	Domitila Rodríguez Alonso
Vocal 1 Suplente	Pablo Suárez Huertas
Vocal 2	Encarnación Fernández Sánchez
Vocal 2 Suplente	Manuel Florencio Fernández Colchero
Vocal 3	Juan Manuel Galocha Mateos
Vocal 3 Suplente	Joaquín Navarro Curquejo
Secretario	Diego Jiménez Sánchez

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NFSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NFSA==		




EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

Secretario Suplente Antonio Cabrera Bocanegra

Este órgano no podrá constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que lo compone ni sin hallarse presentes el Presidente y el Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. Su actuación se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal se levantará la oportuna acta. En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz, pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados en los casos a que se refiere el artículo 24 de la mencionada ley. La pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

SÉPTIMO.-Concluido el proceso de selección, el Tribunal de Valoración constituido para cada categoría profesional publicará en el Tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos para su inclusión en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación final, elevándose a la autoridad competente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

La duración del nombramiento de interinidad será la que resulte de la resolución de concesión del programa. En caso que una vez iniciada la relación laboral la relación se extinguiera por una causa diferente de la anterior, se procederá a realizar llamamiento al siguiente aspirante en orden de prelación siempre que se mantenga la necesidad de cobertura del puesto.

Con el resto de aspirantes admitidos se formará una Bolsa de Trabajo con el orden de la puntuación obtenida en el proceso, para cubrir posibles bajas y/o nuevas incorporaciones, procediéndose, en su caso, al llamamiento siguiendo el orden de puntuación de los aspirantes.

La Bolsa resultante tendrá vigencia hasta la convocatoria de un nuevo proceso selectivo, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, pudiendo ser contratadas por necesidades del servicio, y siempre por el riguroso orden de puntuación en el que queden en dicha bolsa. Dicha bolsa tendrá carácter rotativo.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

Dicha bolsa servirá para la cobertura de futuras necesidades temporales para la realización de otros programas similares, así como entes dependientes del Ayuntamiento, dentro del mismo cuerpo, escala y siempre que cumplan con los requisitos exigidos en los mismos.

La bolsa resultante podrá se utilizada para cubrir aquellas necesidades temporales que se produzcan en el servicio, o en su caso interinidad, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación según la suma de puntuaciones obtenidas, de forma correlativa y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 13 y 14 del Reglamento Regulator de los Procedimientos de Contratación Laboral Temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor salvo que el candidato/a haya superado el período de veinticuatro meses en los últimos treinta, quedando en este supuesto automáticamente declarado de oficio en la situación «No disponible» en la bolsa en tanto en cuanto no cese esta circunstancia.

En el supuesto que el integrante de la bolsa, esté en el momento del llamamiento, unido mediante cualquier modalidad contractual o de nombramiento al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor por otra bolsa distinta, se le solicitará a que en su caso elija entre uno u otro contrato, para lo cual deberá renunciar expresamente, mediante declaración de baja voluntaria, al que venía sujeto para acceder al de nueva propuesta. Si por el contrario se deseara mantener la modalidad contractual que se viniera desarrollando, quedará ante el nuevo llamamiento en situación de «no disponible», en tanto en cuanto se mantenga la referida situación de contratación. Una vez finalice el contrato o nombramiento, lo deberá poner en conocimiento de la Unidad de Organización y Recursos Humanos para pasar a la situación «Disponible» para un nuevo llamamiento.

OCTAVO.- NOTA FINAL.

8.1.- Los plazos previstos en estas bases generales reguladoras se computarán en días naturales si no se indica otra cosa, y podrán ser ampliados por la Presidencia del Órgano de selección por el tiempo indispensable, siempre y cuando medie causa justificada para ello.

8.2.- Las publicaciones que se deriven de los correspondientes procesos selectivos incluidos en las presentes bases, se efectuarán en el eTablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal.

8.3.- El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases.

8.4.- La exclusión por impago de la tasa por derechos de examen o la exclusión por abonar la tasa en cuantía inferior a la exigible no podrá subsanarse, quedando el interesado excluido del proceso selectivo.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Los sucesivos anuncios derivados de las convocatorias de estas Bases, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el e-tablón y en la web del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (www.mairenadelalcor.es).

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANEXO I

PROCESO SELECTIVO DIRECTOR DE PROGRAMA

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

EMAIL:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de las Bases del proceso selectivo, por el sistema de selección de concurso-oposición libre, convocado para la cobertura de puesto de Director de Programa, del Ayuntamiento de Mairena del Alcor

DECLARO:

PRIMERO: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia:

a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/ as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 del EBEP.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o espacial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida para la convocatoria del puesto, indicados en los respectivos Anexos.

f) Haber abonado la tasa correspondiente.

SEGUNDO: Que adjunto a la presente solicitud, a estos efectos:

- Copia del D.N.I.

- Copia de la Vida Laboral actualizada (imprescindible para valorar la experiencia)

- Acreditación de los perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia de acuerdo con lo establecido en la Base Primera.

- Impreso de autobaremación conforme al Anexo II

- Acreditación de todos y cada uno de los méritos que han de ser tenidos en cuenta en la fase de concurso indicados en el Anexo de Autobaremación, **entregados de forma clara y debidamente ordenados y numerados, correspondiendo**

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NFSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NFSA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

al orden indicado en el Anexo de Autobaremación.

- Documento acreditativo de haber satisfecho el pago de la tasa por derechos de examen indicada en el Anexo III.

Por todo ello, **SOLICITO**

Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito.

En _____, a ____ de _____ de 2.023.

El/La Solicitante,

Fdo.: _____

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicado en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero. “

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANEXO II:

AUTOBAREMACIÓN PROCESO SELECTIVO DIRECTOR DE PROGRAMA

APELLIDOS Y NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

MÉRITOS ALEGADOS

A.- Experiencia Profesional en el ámbito público y/o privado: (Máximo 15 puntos)

A.1. Experiencia profesional adquirida en puesto de la misma categoría profesional e igual o similar contenido funcional al que se aspira, en cualquier Administración pública

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	Misma categoría profesional en la AAPP	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

A.2. Experiencia profesional adquirida en puesto de similar categoría profesional e igual o similar contenido funcional, no perteneciente al ámbito de las Administraciones Públicas.

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	Misma categoría profesional fuera de las AAPP	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1				
2				
3				

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

4				
5				
6				
TOTAL VALORACIÓN				

B.- Formación Especializada y Titulaciones relacionadas: (Máximo 11 puntos)

B.1) Formación: hasta un máximo de 10 puntos en la forma siguiente:

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

B.2) Titulación (distinta a la requerida para el acceso, y de las que hubiera empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación ya valorada): Hasta un máximo de 1 punto

N.º DOC.	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
1				
2				
3				
TOTAL VALORACIÓN				

C) Superación de otros procesos selectivos: (Máximo 4 puntos)

N.º	A CUMPLIMENTAR POR LA PERSONA ASPIRANTE	A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE VALORACION

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

DOC.	PROCESO SUPERADO Y AÑO	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN
1				
2				
TOTAL VALORACIÓN				

	A RELLENAR POR EL ASPIRANTE	A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN
PUNTUACIÓN TOTAL DEL ASPIRANTE:		

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-baremación, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla «Puntuación total aspirante» de este impreso.

En a de de 20.....

El/La solicitante

Fdo.: ...

Le informamos que los datos facilitados pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, con la finalidad de controlar y gestionar el proceso de selección en el que participa. Le informamos que de acuerdo con las bases de la convocatoria sus datos podrán ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en los tablones y en la página Web del Ayuntamiento, y podrán ser facilitados a las personas que demuestren un interés legítimo en el expediente de la convocatoria. Los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NfSA==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANEXO III: PUESTO DIRECTOR DE PROGRAMA

- **Denominación del puesto:** DIRECTOR DE PROGRAMA
- **Grupo de Clasificación:** A1
- **N.º de plazas:** 2
- **Tipo de Jornada:** Completa
- **Requisitos exigidos:**
 - **Titulación Exigida:** Titulación Universitaria Oficial
 - **Experiencia:** Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.
- **Tasa:** 17,89€
- **Funciones a Desarrollar:** El Director ejerce las funciones directivas y entre sus tareas estarán las siguientes:
 - Planificar, organizar y valorar la dinámica de funcionamiento. Elaborar y organizar un plan de actuación que ponga en consonancia el programa formativo con la obra o servicio que se desarrolla con el objetivo de obtener la cualificación profesional de los alumnos-trabajadores y su posterior inserción laboral.
 - Realizar el seguimiento y control del desarrollo del proyecto.
 - Gestionar los recursos materiales. Garantizar la disponibilidad de material tanto en el ámbito de la formación como de la ejecución del proyecto. Velar por la idoneidad de las instalaciones y necesidades de infraestructuras para llevar a cabo la actividad. (vestuarios, servicios, etc.). Gestionar y controlar el presupuesto asignado.
 - Supervisar los planes de seguridad y velar por la prevención de riesgos laborales.
 - Dirigir las actividades formativas que se llevan a cabo.
 - Dirigir el equipo docente y planificar las actividades formativas.
 - Establecer las directrices para los programas de inserción laboral de los alumnos-trabajadores y orientar los itinerarios individuales de cada uno de ellos, con el personal de apoyo a la inserción.
 - Supervisar la evaluación individual de los alumnos en coordinación.
 - Representar externamente al Taller de Empleo en el territorio.
 - Establecer contactos con empresas y organizaciones relacionadas con el ámbito profesional en que se forman los alumnos con la finalidad de promover actividades formativas, visitas, prácticas de alumnos, inserción , etc.
- Coordinar los recursos humanos. Gestión del personal.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	R3cyXnNmIAO/blQXz4NFSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	17/03/2023 09:05:19
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/R3cyXnNmIAO/blQXz4NFSA==		

